CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FORMADOR – BOGOTA D.C

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 1634 -2025** suscrito entre La **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob** y el **Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes**, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la **Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín** y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con **C.C. 71.702.069 de Medellín**, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE ÁNGELA BIVIANA CARABALÍ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía **No 1.032.463.801**, mayor de edad, residente en **DG 60 24 A 23 AP 401 Bogotá. Tel: 3213429892**. Quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Estecontrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **FORMADOR en el CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 1634-2025 Área de educación Artística y LEP.**

Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados.

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA **El Formador** mensualmente deberá presentar el pago a la seguridad social, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002. ***PARÁGRAFO 1:*** no sirve la certificación del Sisbén. No sirve aportar la certificación de ser beneficiario. No sirve el pago de la seguridad social de un mes anterior o posterior al evento o servicio prestado.

Además, tendrá como obligaciones:

1) Garantizar la recolección de datos con cada uno de los agentes involucrados, basado en cada una de las herramientas de recolección de datos, propiciando espacios reflexivos en medio de la recolección, promovido por una visión crítica a sus prácticas.

2) Apoyar la caracterización y la toma de decisiones de los agentes, propiciado por el seguimiento a los procesos de innovación de los grupos de agentes y la promoción de su desarrollo curricular individual, evidenciando los avances y problematizaciones del proceso formativo.

3) Interactuar con los agentes en los escenarios virtuales, en un seguimiento más exhaustivo y regular a las interacciones en los espacios de asesoría.

4) Propiciar espacios de comunicación y trabajo mancomunado con representantes de las diferentes secretarías de educación y cultura de los territorios atendidos, apoyando la consecución de acciones conjuntas y alcance de objetivos similares a la misionalidad del rol.

5) Garantizar la comunicación directa con los coordinadores territoriales, coordinador de sistematización y coordinador de eje medular, con el fin de facilitar la comunicación de los datos recolectados, con el objetivo de una toma de decisiones por parte de los involucrados en el proyecto de formación.

6) Promover el desarrollo, la conclusión y exhibición de los proyectos de aula de los agentes educativos y culturales, en el marco de cada uno de los momentos del proyecto.

7) Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado relacionadas con el objeto del contrato.

8) Realizar los desplazamientos nacionales necesarios para el desarrollo de sus actividades con cargo a los honorarios pactados.

PRODUCTO: Datos en crudo recolectados en cada una de las experiencias visitadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio. Tres (3) informes parciales. Un (1) informe final. **CUARTA - CONFIDENCIALIDAD.–** El **CONTRATISTA** deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros, por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita del **MINISTERIO**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el **CONTRATISTA** a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele al **MINISTERIO** una suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el **CONTRATISTA** autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo

QUINTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración del **26 de agosto al 30 de noviembre de 2025. Podrá** suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito. ***PARÁGRAFO 1:*** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar, la suma de **$ 16.737.500** (dieciséis millones setecientos treinta y siete mil quinientos pesos) distribuidos de la siguiente manera: Un pago con corte al 31 de agosto, por un valor de $ 1.287.500 previa presentación y aprobación del plan de trabajo. Y Tres pagos por
$ 5.150.000 para cada uno, previa presentación y aprobación de informes parciales de actividades con corte a los 30 días de los meses de septiembre a noviembre.

PARÁGRAFO 1:S*le hará la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si diera lugar*. ***PARÁGRAFO 2:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE con la entrega del último informe*.

SÉPTIMA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

OCTAVA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

NOVENA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El **CONTRATISTA** cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, el **MINISTERIO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, el **MINISTERIO** queda facultado para realizar todos los actos propios

de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **MINISTERIO** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. El **CONTRATISTA** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. El **CONTRATISTA** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato, y no podrá por tanto transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. En caso de que el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, y, a su vez el **MINISTERIO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos más allá de los pactados o derivados de la naturaleza de los contratos por los cuales se hayan desarrollado o adquirido. Si para la ejecución del presente contrato el **CONTRATISTA** utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, el **CONTRATISTA** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para el **MINISTERIO**, éste queda facultado para repetir contra el **CONTRATISTA** en saneamiento de estos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, el **CONTRATISTA** deberá pagar al **MINISTERIO** el valor de la cláusula penal pecuniaria. El **MINISTERIO** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor del **CONTRATISTA**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra que haga el **MINISTERIO**. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.

DECIMA PRIMERA. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, articulo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de la Corporación Ateneo.

DECIMA SEGUNDA_OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la ejecución del presente contrato. Es de señalar que dicha afiliación podrá realizarla directamente el contratante cuando la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada sea la misma de la entidad. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la

Administradora de Riesgos Laborales. 5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

DECIMO TERCERA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación de la entidad contratante.

DECIMA CUARTA: Este contrato se entenderá formalizado con ambas firmas.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín el **26 de agosto al 30 de noviembre de 2025**

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA

ÁNGELA BIVIANA CARABALÍ TORRES
C.C **1.032.463.801**

Proyectó:	**Revisó:**
Nombre: Karem Altamar Fontalmo **Cargo:** Profesional administrativo **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob**	**Nombre:** Néstor Jairo López Álvarez **Cargo:** Representante Legal **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob**

Bogotá, 10 de octubre de 2025

Señores/as:

PROGRAMA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y

CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

Asunto: Renuncia Voluntaria

Mediante la presente expongo mi renuncia al cargo de Formadora en el marco del convenio de asociación 1634-2025 desde el día martes 14 de octubre de 2025.

Esto teniendo en cuenta asuntos relacionados con mi futuro profesional, ya expuestos verbalmente en días pasados.

Agradezco enormemente la oportunidad brindada y el aprendizaje logrado.

También quedo atenta a cualquier requerimiento por su parte en el futuro, que pueda aportar al crecimiento de esta entidad y sus proyectos, procesos y programas.

Agradezco enormemente la oportunidad,

Cordial saludo,

Ángela Carabalí Torres

Ángela Biviana Carabalí Torres

C.C.: 1032463801

	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONVENIO 1634 de 2025	Código: GAD-2025-001 Versión: 1

CONTRATO No 1634 DE 2025				PERIODO DEL INFORME Desde (21/09) – Hasta (20/09)			
Persona Natural	X	Persona Jurídica		Mensual/Periódico	X	Final	

1. DATOS DEL CONTRATO			
Contratista	Ángela Biviana Carabalí Torres		
Tipo y número de identificación (CC – NIT – CE – PTT)	C.C. 1032463801		
Objeto	OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como FORMADOR en el CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 1634-2025 Área de educación Artística y LEP. Prestar servicios de formación a agentes culturales y educativos para el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, artísticas y culturales, en sus propias comunidades educativas, negociando los significados de sus prácticas y compartiendo con otros agentes sobre sus demás significados.		
Valor del contrato	$ 16.737.500 (dieciséis millones setecientos treinta y siete mil quinientos pesos).		
Plazo del contrato (en meses)	Tres meses y seis días		
Pago número	2		
Valor del pago	$1.287.500 (un millón dos cientos ochenta y siete mil quinientos pesos)		
Fecha aprobación garantía (si aplica)			
Fecha de inicio	26 de agosto de 2025	**Fecha de terminación**	30 de noviembre de 2025
Línea/Componente	Área de educación Artística y LEP		
Lugar de ejecución principal	Cundinamarca.		
Supervisor – líder	**Carlos Mario Camacho González**		

Relacionar cada una de las obligaciones específicas	Descripción de las actividades realizadas	Enlaces de evidencias
1) Garantizar la recolección de datos con cada uno de los agentes involucrados, basado en cada una de las herramientas de recolección de datos, propiciando espacios reflexivos en medio de la recolección, promovido por una visión crítica a sus prácticas.	Realización de entrevista general el 3 de septiembre a gentes de Fómeque con el fin de conocer la historia de los procesos que allí se llevan a cabo, el contexto cultural y político de los mismos, así como la realización de dos Copus en la clase de Músicas campesinas y en Banda. De igual manera se realizó un encuentro presencial el viernes 26 de septiembre en el municipio de Guachetá, en el cuál se realizó un Copus y se llevó el link para la conexión del equipo departamental y nacional	Ver PDF adjunto: "Evidencias Septiembre, Ángela Carabalí"

Obligación 1:

Base de datos asignaciones:

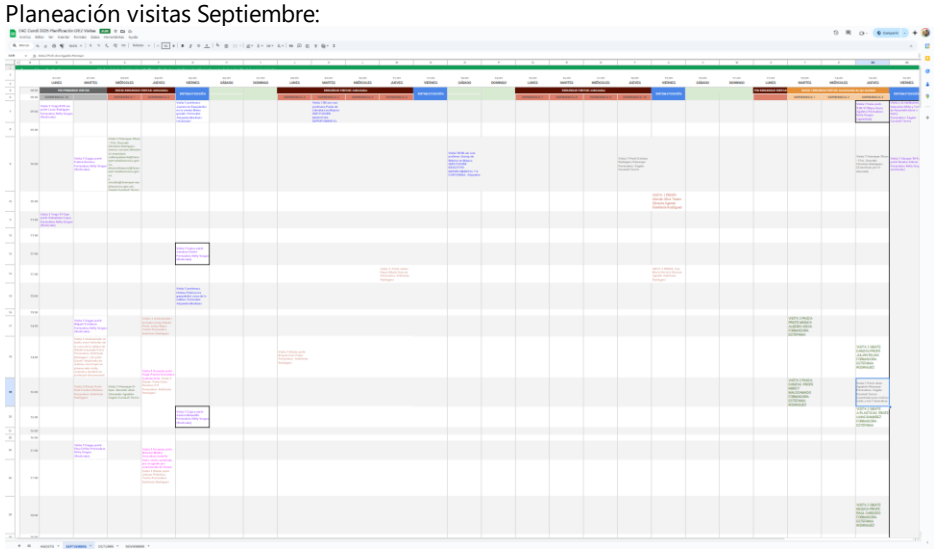
CUNDI Asignación Formadores y Experiencias 2025 .XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

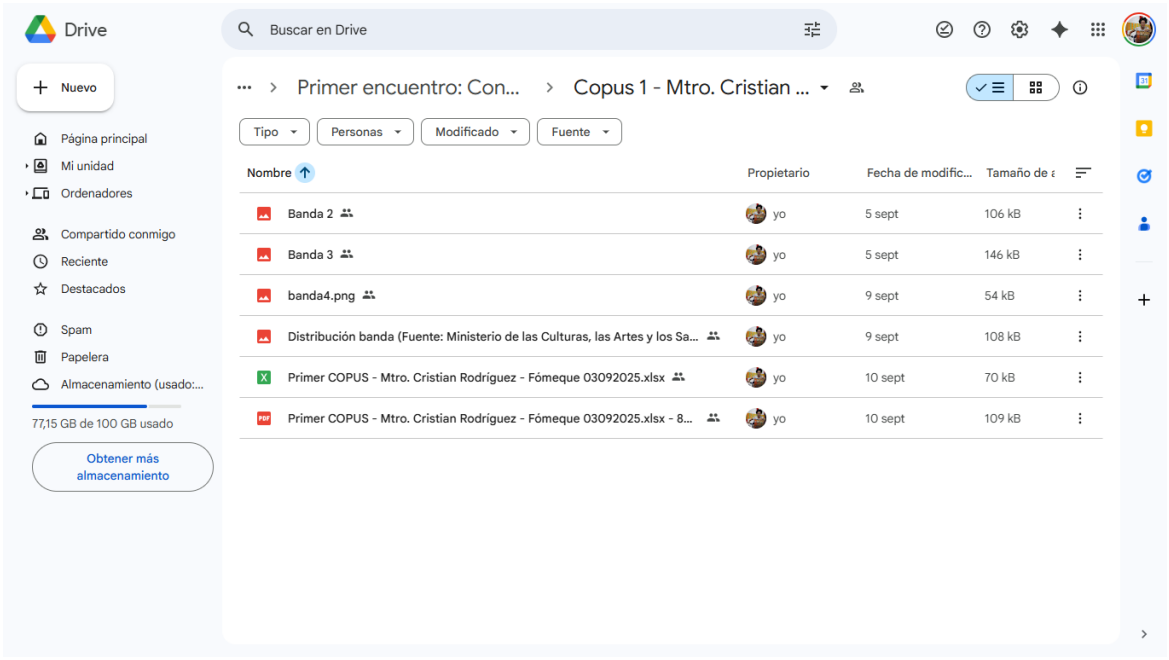
	A	B	C	D	E	F	G	H	I
		No.	2025 SI /NO	asignado	Municipio			Celular	Correo
8	SI	1		Angela Carabalí	FOMEQUE	Jhon Alexander Agudelo	80,525,723	3192887197	johnagudelo13@hotmail.com
9	SI	2		Angela Carabalí	FOMEQUE	Christian Rodriguez	4,518,165	3132582231	culturaydeporte@fomeque-cundinamarca
10	POR DEFINIR	3		Angela Carabalí	GUACHETÁ	Martha Elizabeth Ortiz Virgüez	52327984	3232427517	
11	POR DEFINIR	4		Angela Carabalí	GUACHETÁ	Rosario Acevedo			
12	POR DEFINIR	5		Angela Carabalí	GUACHETÁ	Liliana Margarita Mateus Pompeyo	23390456	3124030411	
13	POR DEFINIR	6		Angela Carabalí	GUACHETÁ	Liliana Marcela González	105332822	3212078608	
14	POR DEFINIR	7		Angela Carabalí	GUACHETÁ	Jenny Martínez			
15	POR DEFINIR	8		Angela Carabalí	GUACHETÁ	Alba Esneda Rodriguez Paez	51567064	3143383101	
16	POR DEFINIR	9		Angela Carabalí	GUACHETÁ	Deisy Aguilar Torres	20933221	3134559770	
17	POR DEFINIR	10		Angela Carabalí	GUACHETÁ	Edwin Gómez Serna	75080356		

General | ALEJANDRO MARTINEZ | ANGELA CARABALÍ | ESTEFANÍA RODRÍGUEZ | ISABELLA CELIS | NELLY VARGAS

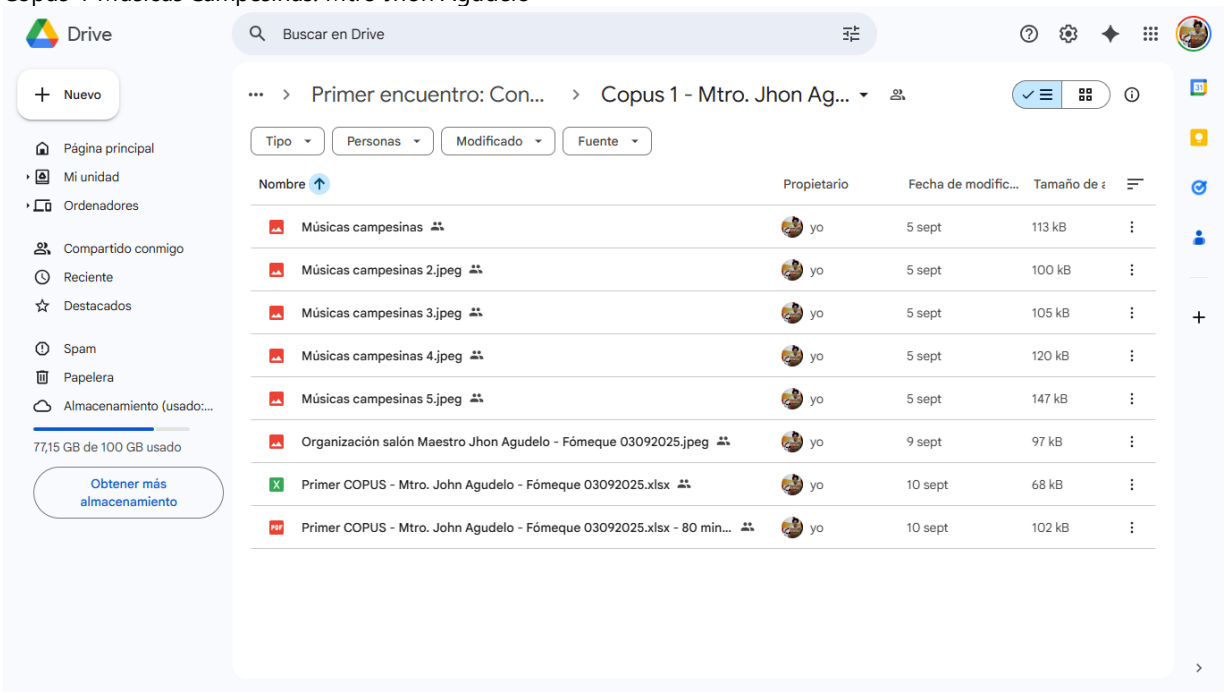
Planeación visitas Septiembre:



Copus 1 Banda: Mtro. Christian Rodriguez

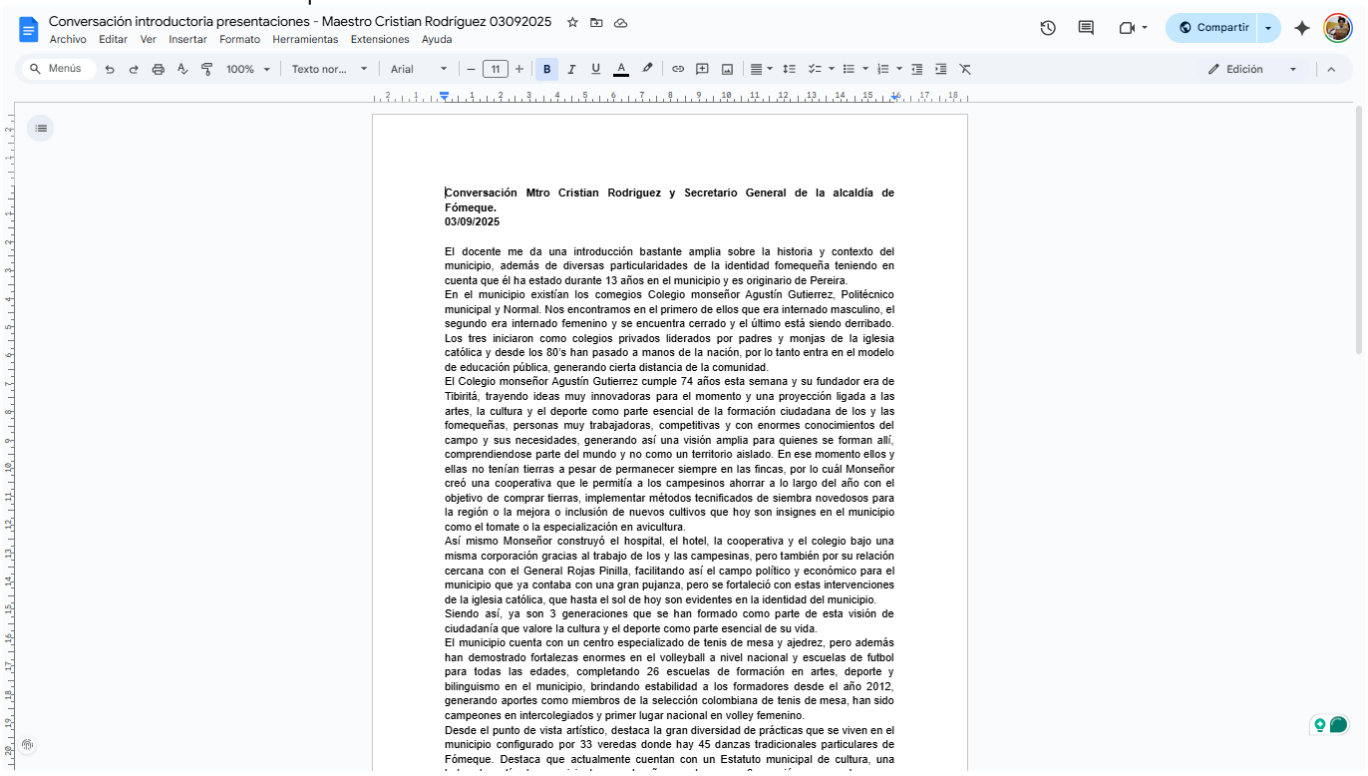


Copus 1 Músicas Campesinas: Mtro Jhon Agudelo



Obligación 2:

Reunión introductoria Fómeque:


Conversación introductoria presentaciones - Maestro Cristian Rodríguez 03092025

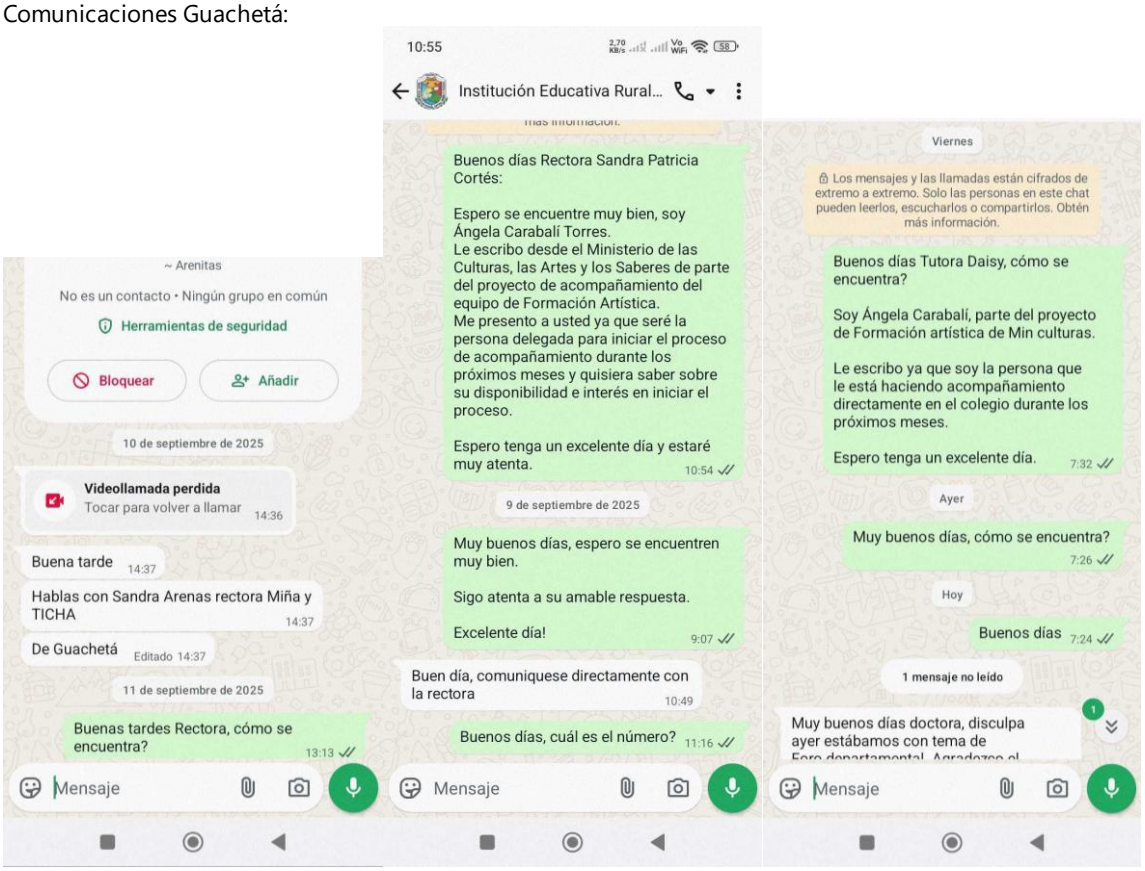
Archivo Editar Ver Insertar Formato Herramientas Extensiones Ayuda

Compartir

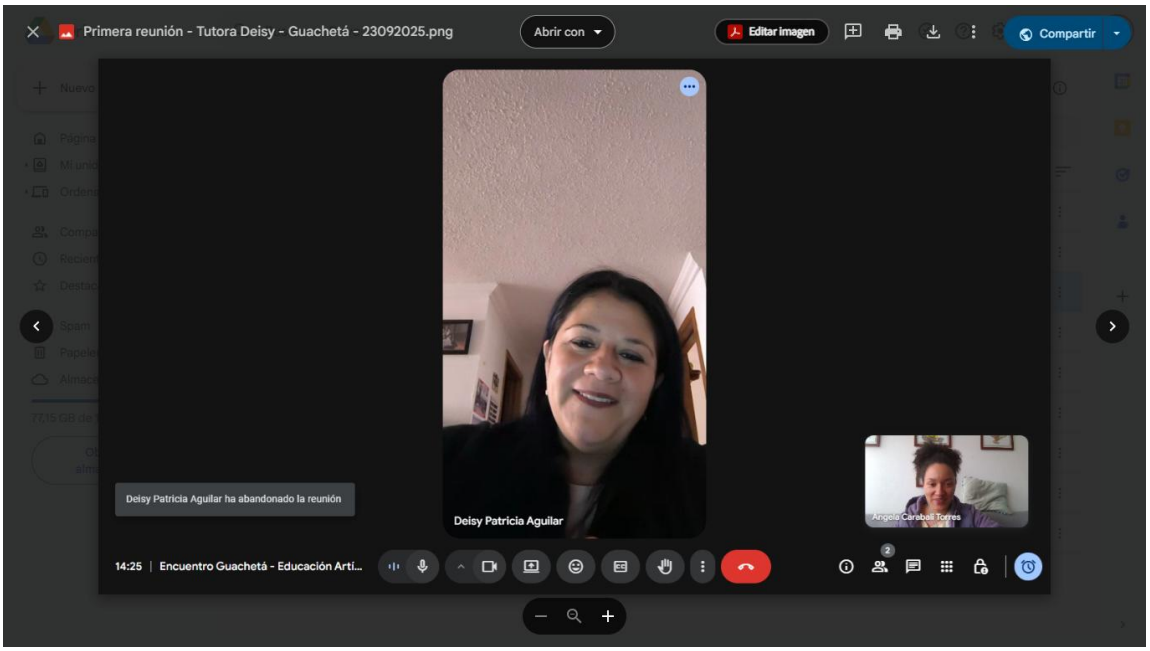
Conversación Mtro Cristian Rodriguez y Secretario General de la alcaldía de Fómeque.
03/09/2025

El docente me da una introducción bastante amplia sobre la historia y contexto del municipio, además de diversas particularidades de la identidad fomequeña teniendo en cuenta que él ha estado durante 13 años en el municipio y es originario de Pereira.
En el municipio existían los comegios Colegio monseñor Agustín Gutierrez, Politécnico municipal y Normal. Nos encontramos en el primero de ellos que era internado masculino, el segundo era internado femenino y se encuentra cerrado y el último está siendo derribado.
Los tres iniciaron como colegios privados liderados por padres y monjas de la iglesia católica y desde los 80's han pasado a manos de la nación, por lo tanto entra en el modelo de educación pública, generando cierta distancia de la comunidad.
El Colegio monseñor Agustín Gutierrez cumple 74 años esta semana y su fundador era de Tibiritá, trayendo ideas muy innovadoras para el momento y una proyección ligada a las artes, la cultura y el deporte como parte esencial de la formación ciudadana de los y las fomequeñas, personas muy trabajadoras, competitivas y con enormes conocimientos del campo y sus necesidades, generando así una visión amplia para quienes se forman allí, comprendiendose parte del mundo y no como un territorio aislado. En ese momento ellos y ellas no tenían tierras a pesar de permanecer siempre en las fincas, por lo cuál Monseñor creó una cooperativa que le permitía a los campesinos ahorrar a lo largo del año con el objetivo de comprar tierras, implementar métodos tecnificados de siembra novedosos para la región o la mejora o inclusión de nuevos cultivos que hoy son insignes en el municipio como el tomate o la especialización en avicultura.
Así mismo Monseñor construyó el hospital, el hotel, la cooperativa y el colegio bajo una misma corporación gracias al trabajo de los y las campesinas, pero también por su relación cercana con el General Rojas Pinilla, facilitando así el campo político y económico para el municipio que ya contaba con una gran pujanza, pero se fortaleció con estas intervenciones de la iglesia católica, que hasta el sol de hoy son evidentes en la identidad del municipio.
Siendo así, ya son 3 generaciones que se han formado como parte de esta visión de ciudadanía que valore la cultura y el deporte como parte esencial de su vida.
El municipio cuenta con un centro especializado de tenis de mesa y ajedrez, pero además han demostrado fortalezas enormes en el volleyball a nivel nacional y escuelas de futbol para todas las edades, completando 26 escuelas de formación en artes, deporte y bilinguismo en el municipio, brindando estabilidad a los formadores desde el año 2012, generando aportes como miembros de la selección colombiana de tenis de mesa, han sido campeones en intercolegiados y primer lugar nacional en volley femenino.
Desde el punto de vista artístico, destaca la gran diversidad de prácticas que se viven en el municipio configurado por 33 veredas donde hay 45 danzas tradicionales particulares de Fómeque. Destaca que actualmente cuentan con un Estatuto municipal de cultura, una

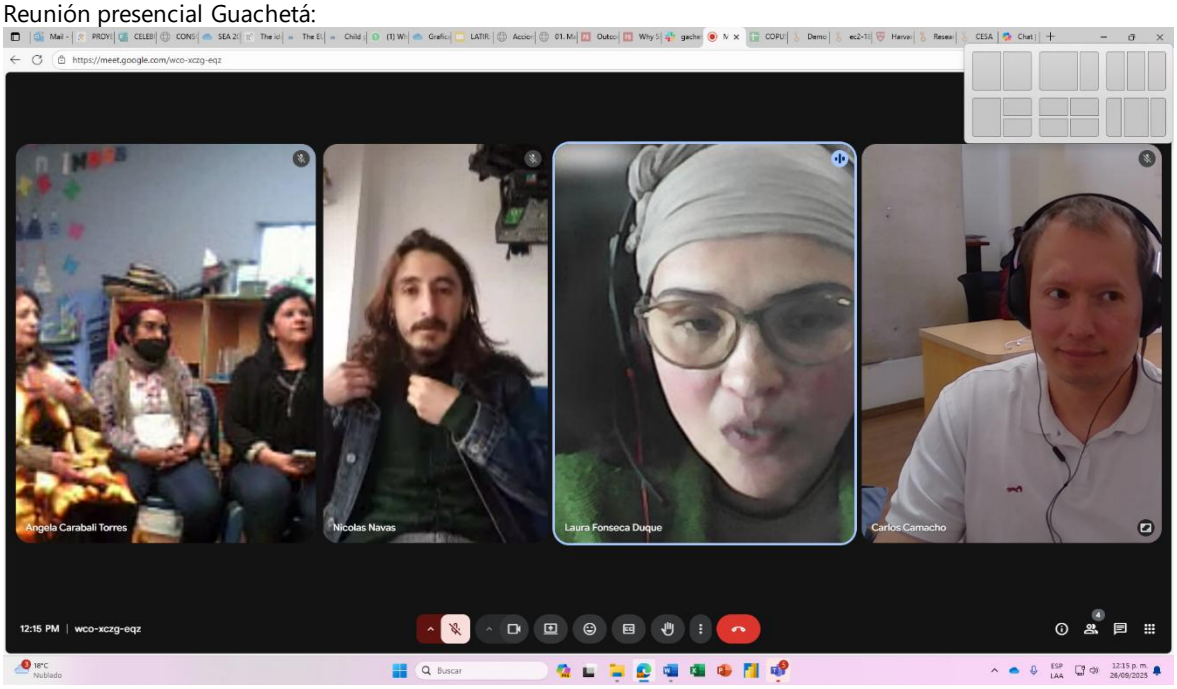
Comunicaciones Guachetá:



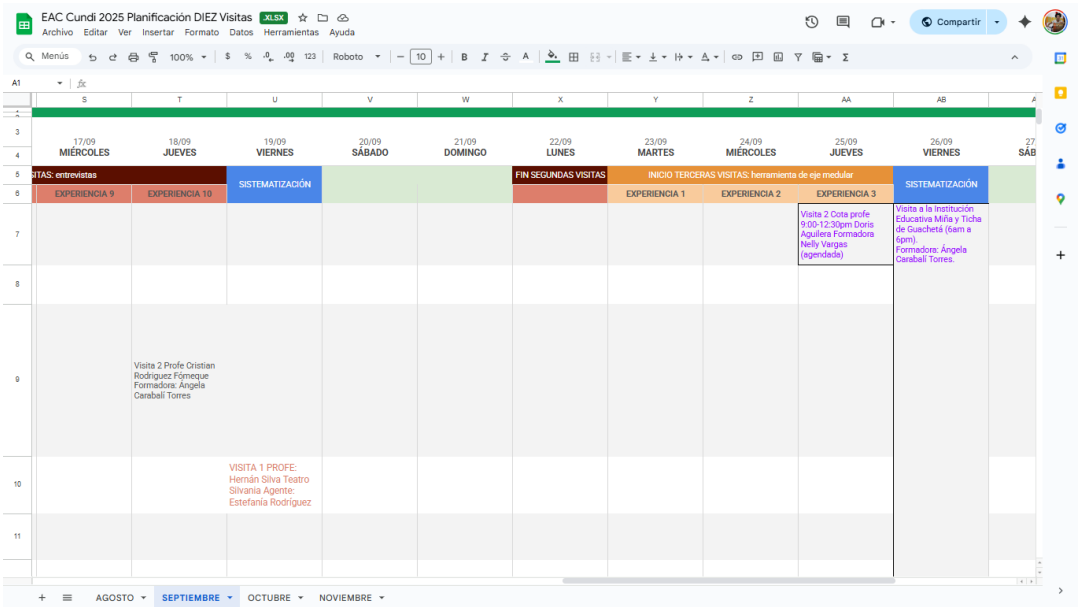
Reunión introductoria Guachetá.



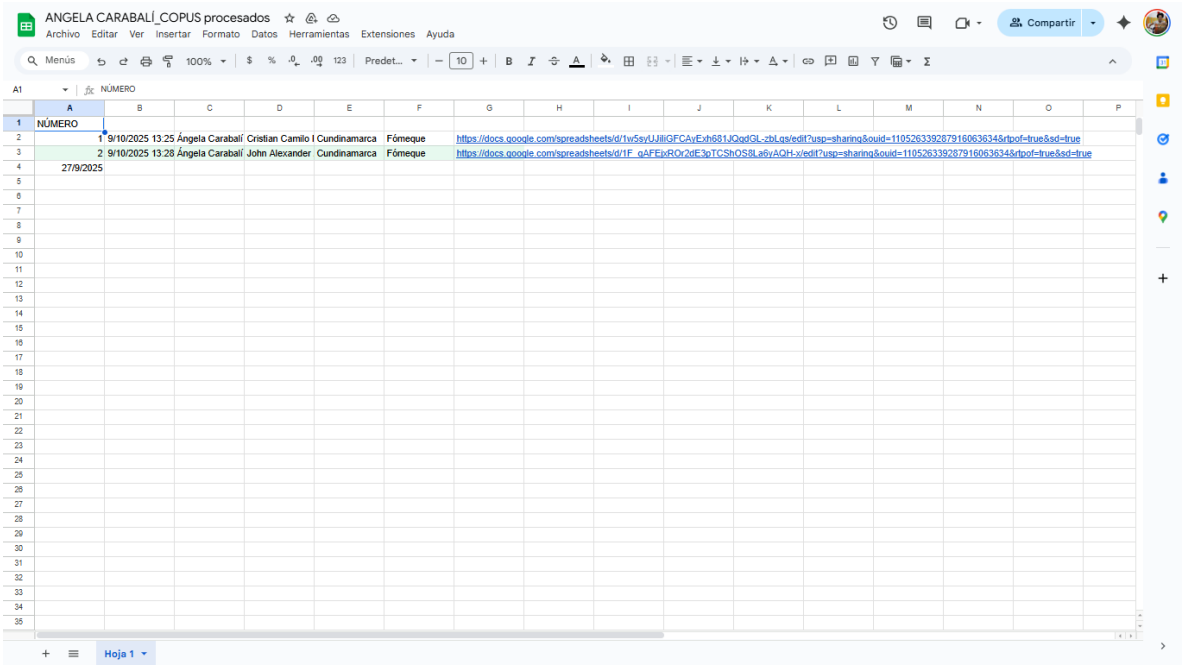
Reunión presencial Guachetá:

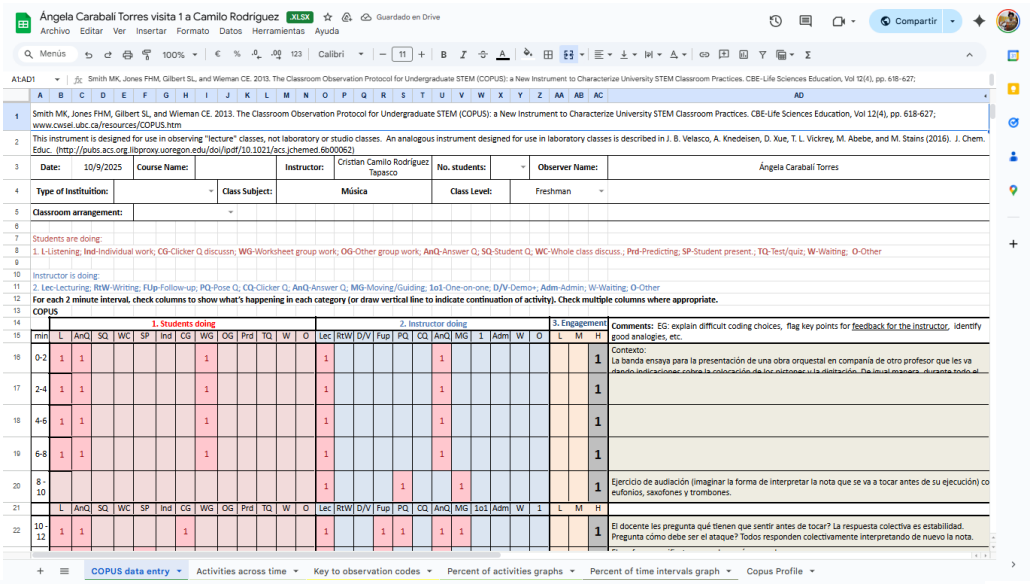


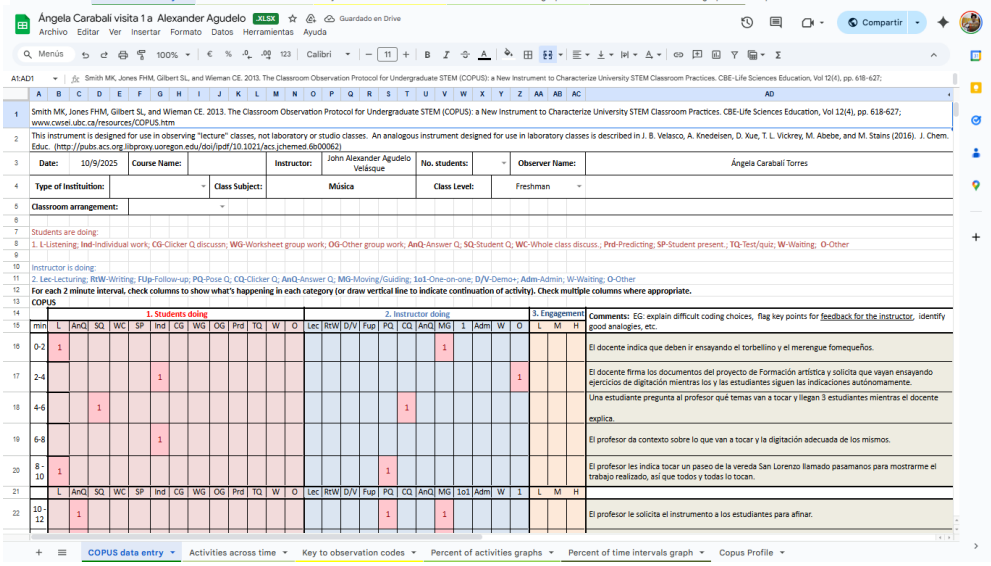
Distribución visitas del 3, 25 (Fómeque) y 26 (Guachetá) de septiembre:



Obligación 3: No aplica.
Obligación 4: No aplica.
Obligación 5:



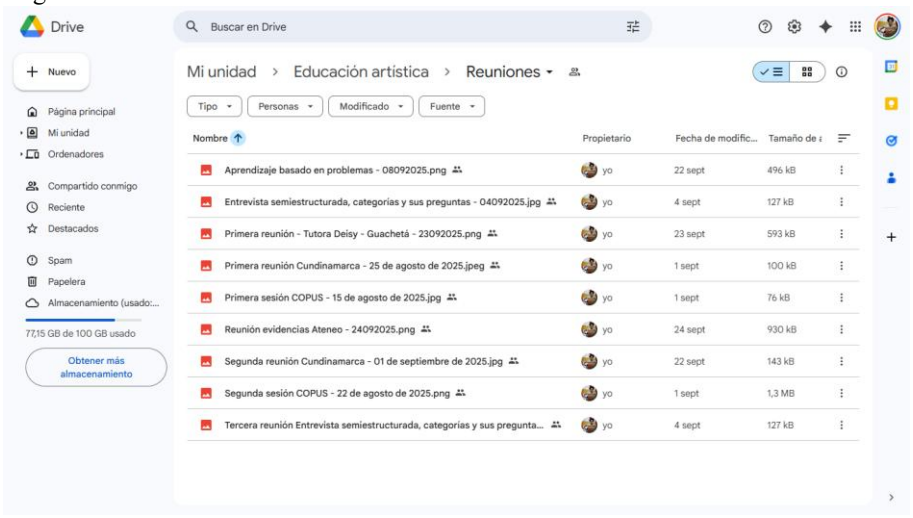




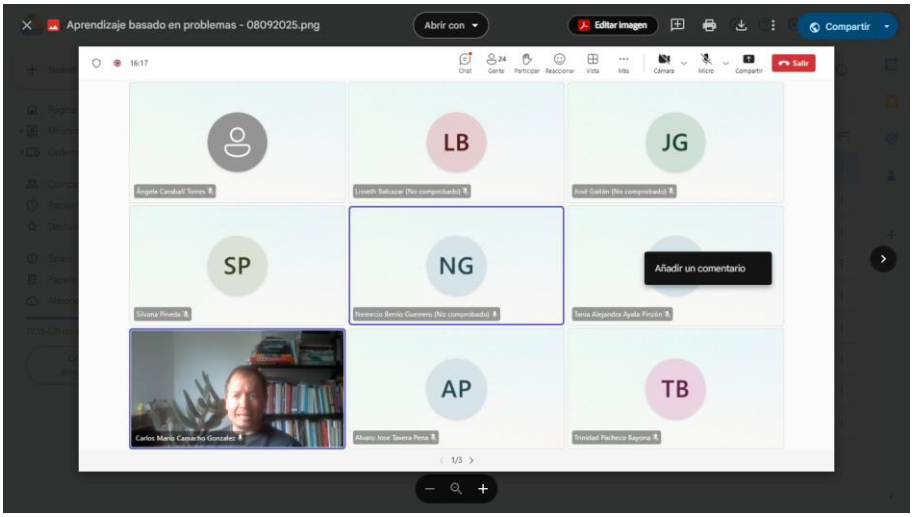
Obligación 6: No aplica.

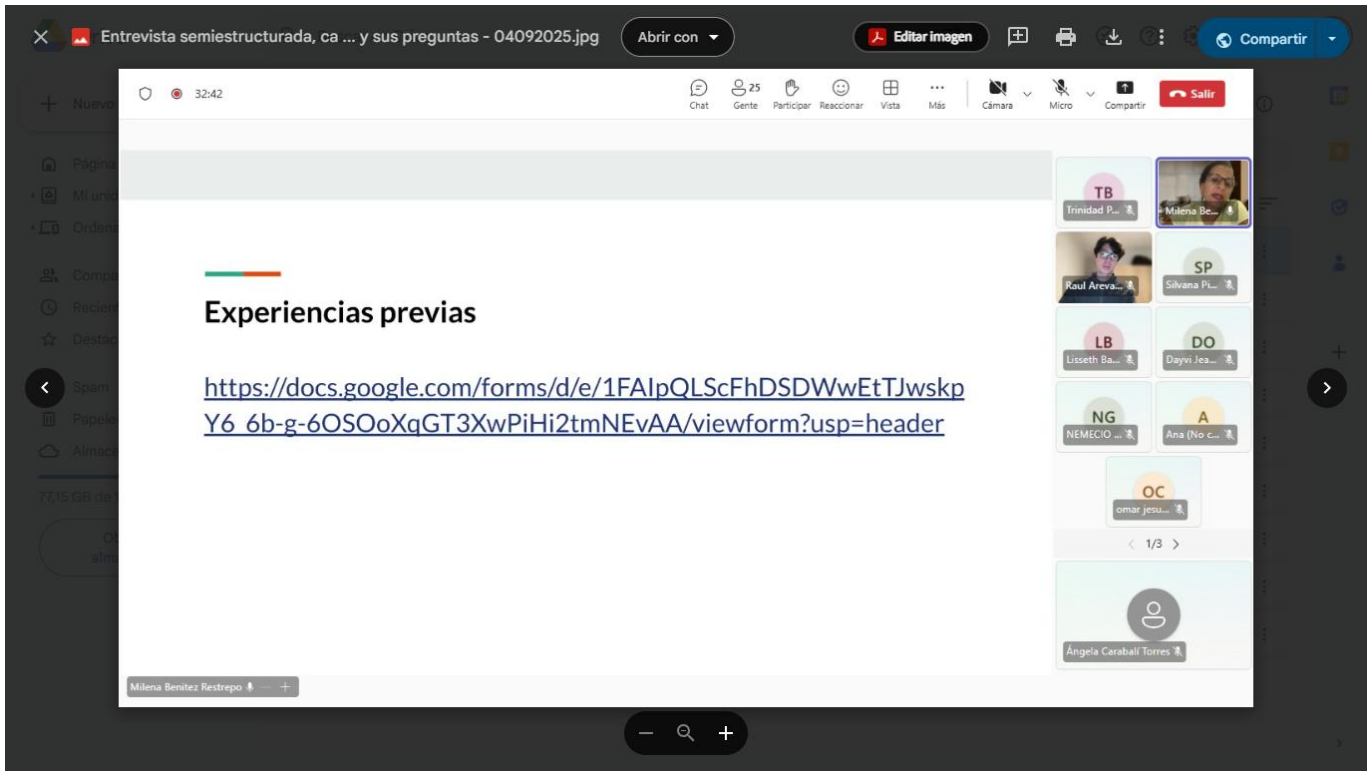
Obligación 7:

Registro de reuniones Drive.

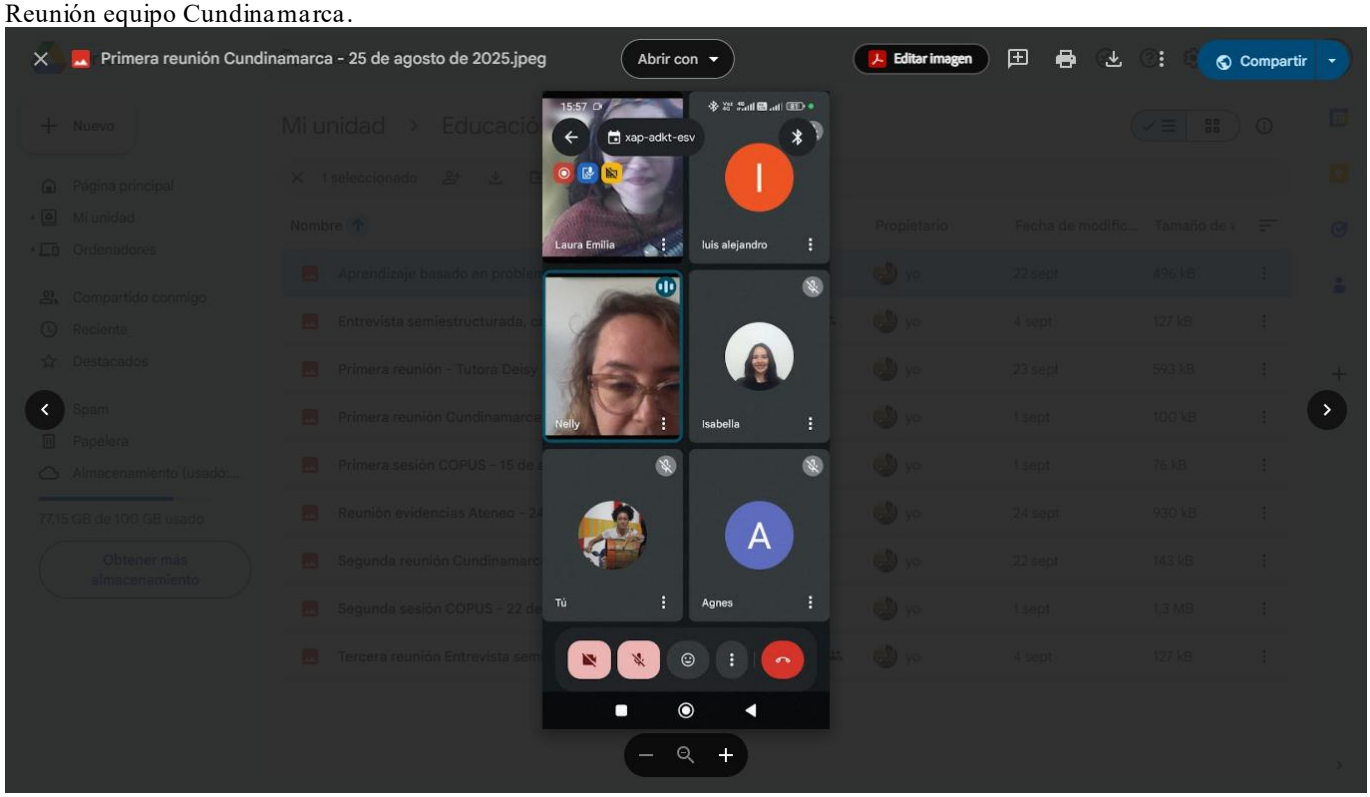


Reunión sobre la realización de entrevista semiestructurada.

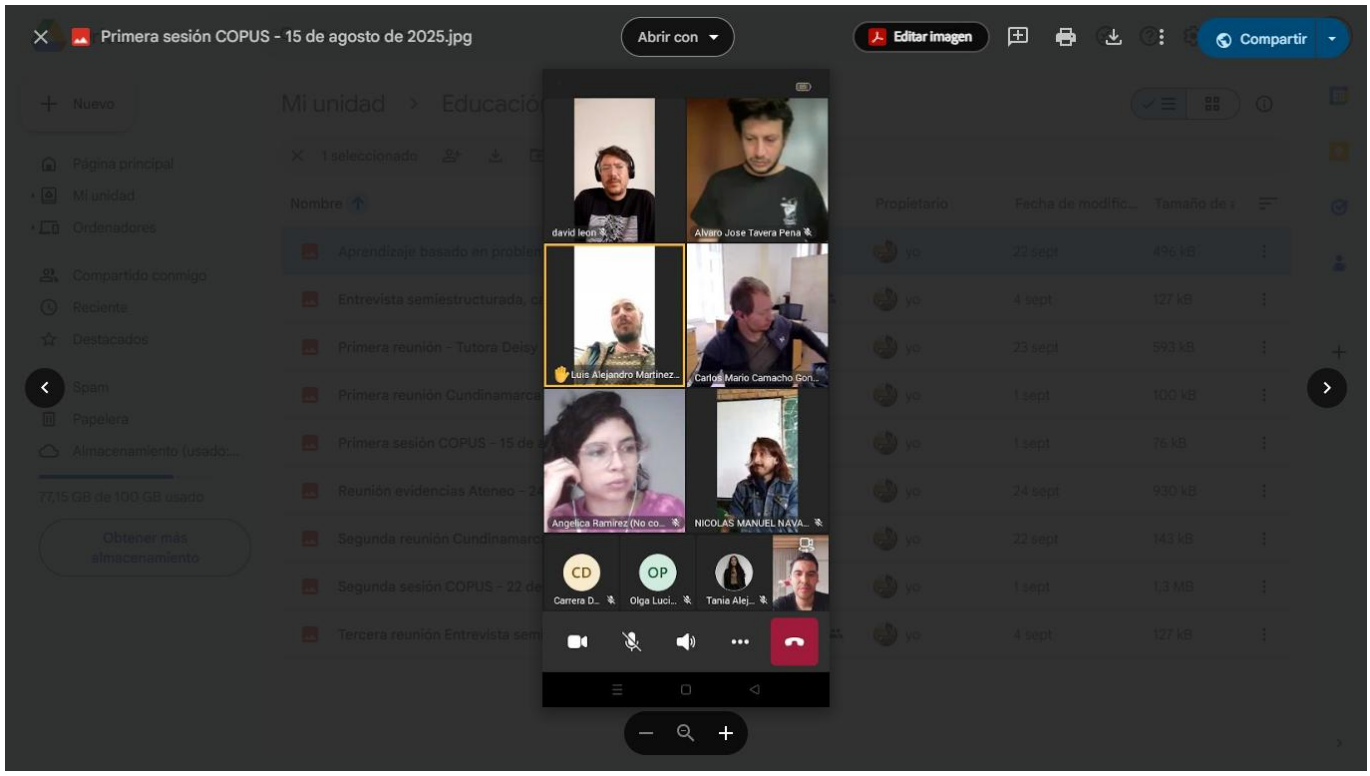




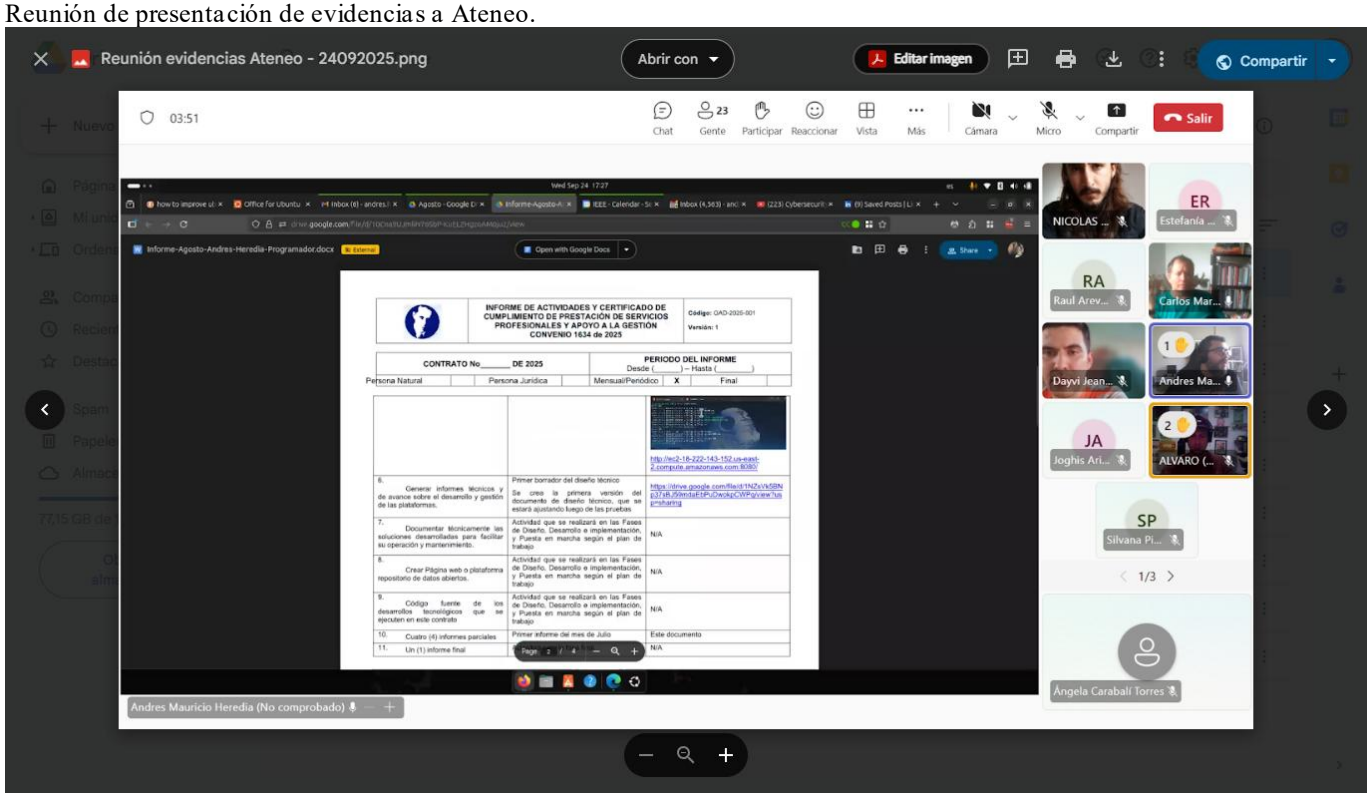
Reunión equipo Cundinamarca.

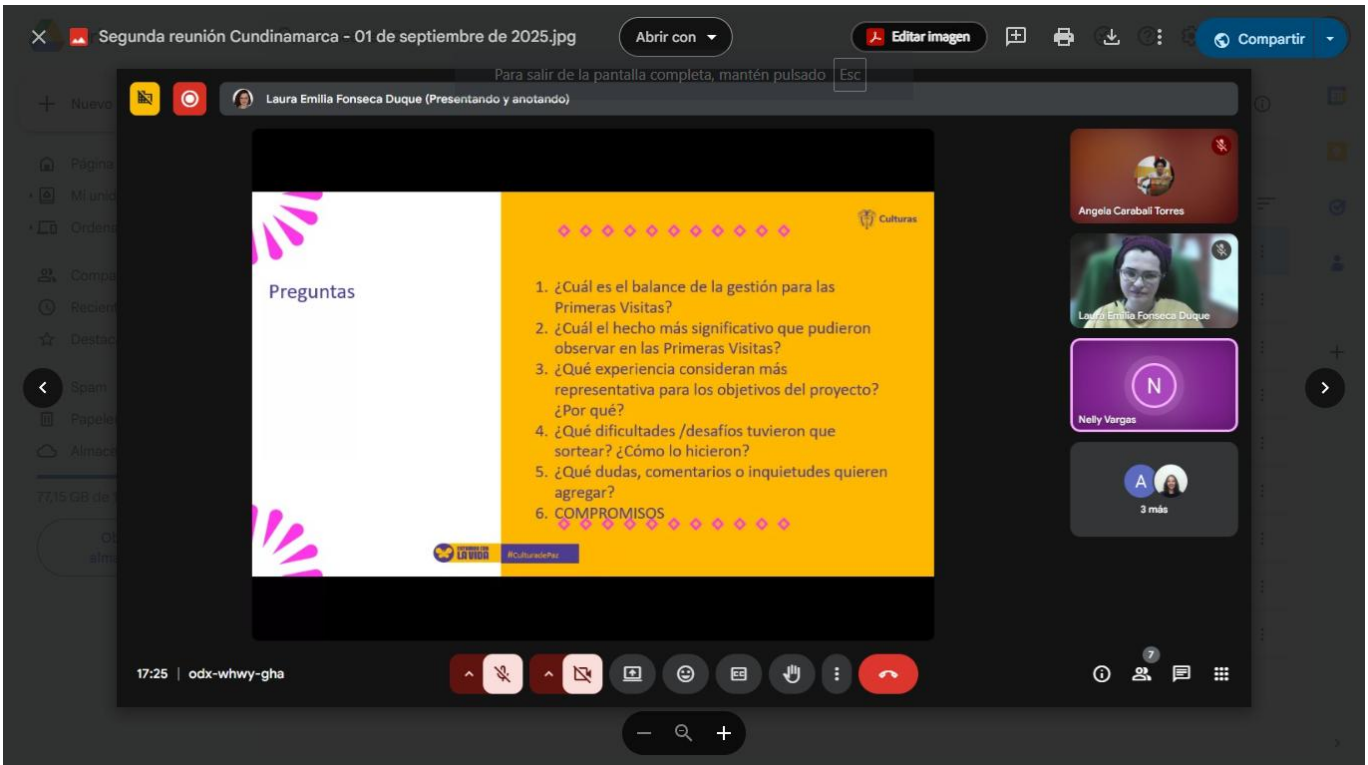


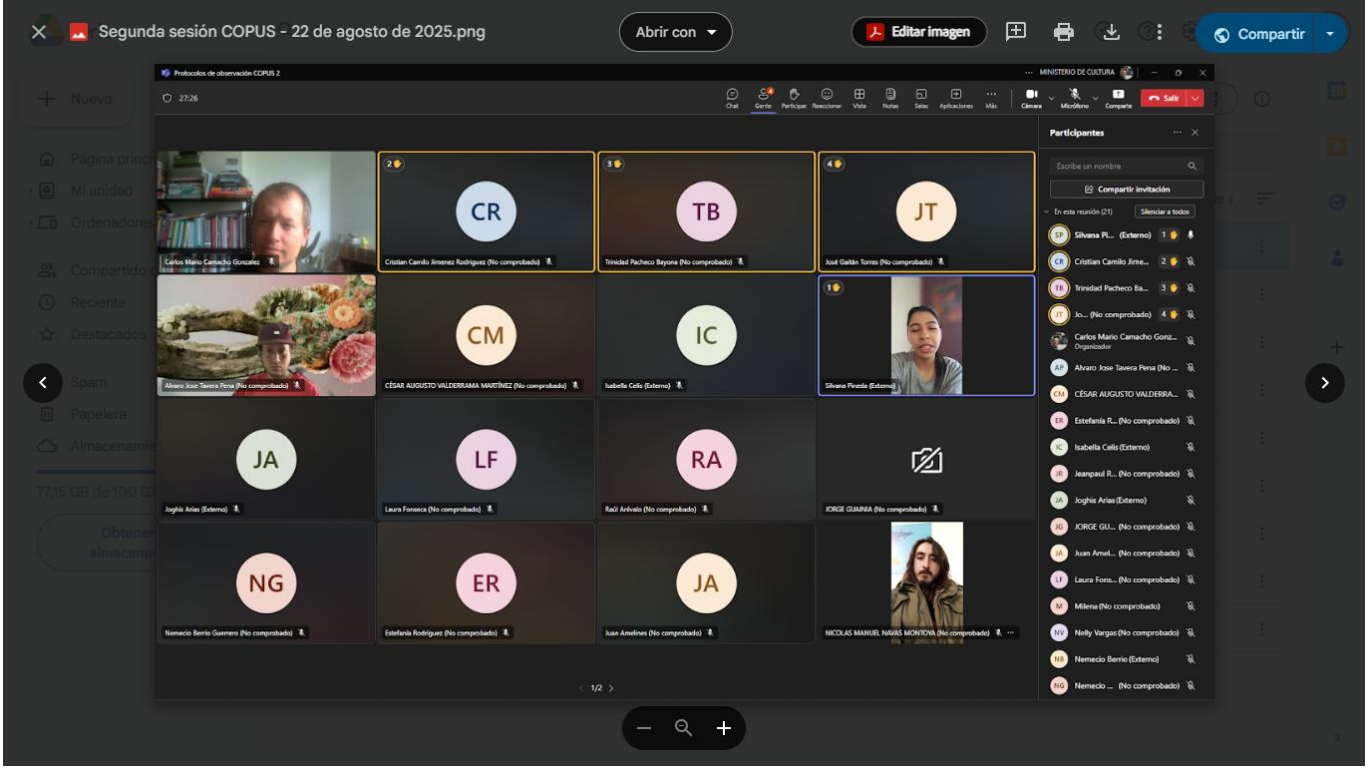
Reunión lineamientos para la realización de primer Copus.

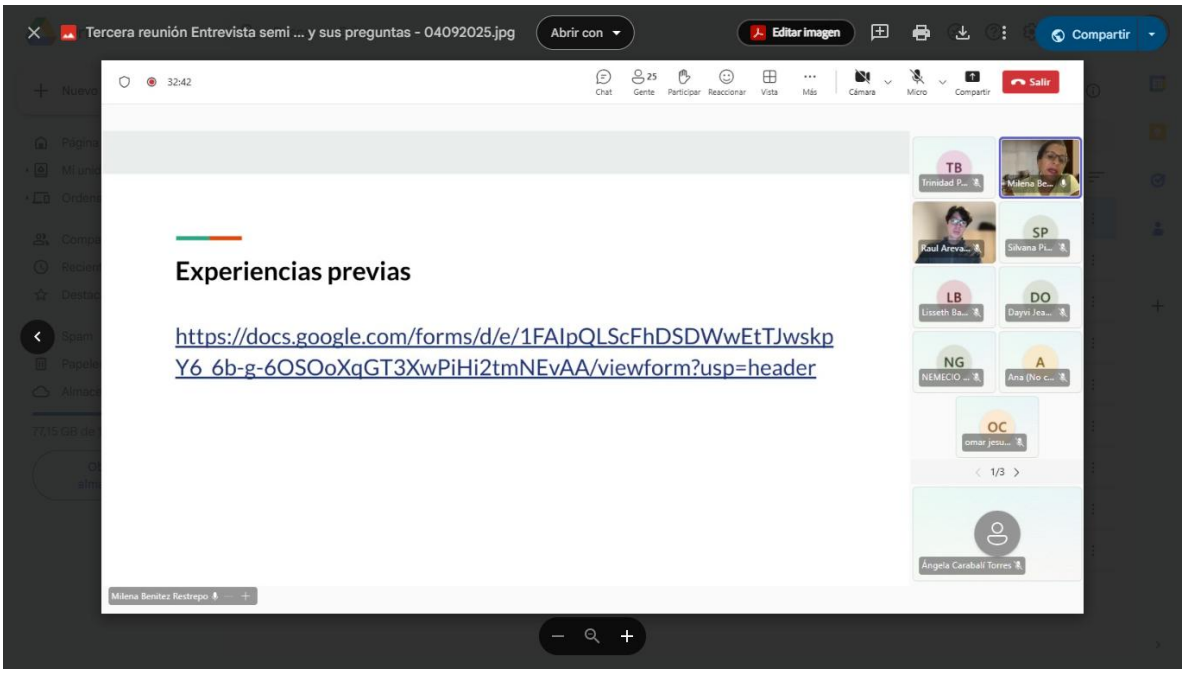


Reunión de presentación de evidencias a Ateneo.




Segunda reunión Cundinamarca - 01 de septiembre de 2025.jpg
Abrir con
Editar imagen
Compartir
Para salir de la pantalla completa, mantén pulsado Esc
Laura Emilia Fonseca Duque (Presentando y anotando)
Preguntas
1. ¿Cuál es el balance de la gestión para las Primeras Visitas?
2. ¿Cuál el hecho más significativo que pudieron observar en las Primeras Visitas?
3. ¿Qué experiencia consideran más representativa para los objetivos del proyecto? ¿Por qué?
4. ¿Qué dificultades /desafíos tuvieron que sortear? ¿Cómo lo hicieron?
5. ¿Qué dudas, comentarios o inquietudes quieren agregar?
6. COMPROMISOS
#CulturadePaz
Angela Caraballi Torres
Laura Emilia Fonseca Duque
Nelly Vargas
3 más
17:25 | odx-whwy-gha


Segunda sesión COPUS - 22 de agosto de 2025.png
Abrir con
Editar imagen
Compartir
Protocolos de observación COPUS 2
MINISTERIO DE CULTURA
Participantes
CR
TB
JT
CM
IC
JA
LF
RA
NG
ER
JA


Tercera reunión Entrevista semi ... y sus preguntas - 04092025.jpg
Abrir con
Editar imagen
Compartir
32:42
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Experiencias previas
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScFhDSDWwEtTJwskpY6_6b-g-6OSOoXqGT3XwPiHi2tmNEvAA/viewform?usp=header
TB
Trinidad P...
Milena Be...
Raul Areva...
SP
Silvana Pi...
LB
Lisseth Ba...
DO
Dayvi Jea...
NG
NEMECIO ...
A
Ana (No c...
OC
omar jesu...
1/3
Angela Caraballi Torres
Milena Benitez Restrepo

Ateneo PORFIRIO BARBA JACOB	**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

CONTRATO Y/O CONVENIO No.:	Contrato de servicios profesionales CF_24 dentro del 1634/2025
CONCEPTO:	Línea 1. Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.
VALOR TOTAL :	$ 16.737.500 incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.
FORMA DE PAGO	-Un pago con corte al 30 de agosto, por un valor de $ 1.287.500 previa presentación y aprobación del plan de trabajo. -Tres pagos por $ 5.150.000, previa presentación y aprobación de informes parciales de actividades con corte a los 30 días de los meses de septiembre a noviembre.
NÚMERO Y FECHA DE COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN	Comité Técnico Operativo No 1. Del 2 y 3 de julio de 2025
CONTRATISTA	Angela Biviana Carabalí Torres
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
RESPONSABLE DEL AREA	Carlos Dueñas / Felipe Hoyos
CONTRATISTA Y/O ENTIDAD:	Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
FECHA DE INICIACION:	26 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACION:	30 de noviembre de 2025
FECHA DE RENUNCIA	30 de septiembre de 2025

Ateneo PORFIRIO BARBA JACOB	**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 1634 -2025** suscrito entre La **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob** y el **Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes**, se procede a redactar y firmar la siguiente acta de Terminación del contrato entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la **Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín** y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con **C.C. 71.702.069 de Medellín**, quien es **EL CONTRATANTE, y la Sra. ÁNGELA BIVIANA CARABALÍ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía **No 1.032.463.801 . LA CONTRATISTA.** Se da por terminado a causa de la renuncia de la contratista y por mutuo acuerdo se acepta.

CONSIDERANDO:

1. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

2. Se verifico y Aprobó por parte del Líder de Equipo/línea, el Señor Carlos Camacho las evidencias e informe del cumplimiento del objeto del contrato al 30 de septiembre de 2025.

3. Que en consecuencia se procedió al pago según la autorización del Ministerio de las culturas las artes y los saberes, previa revisión y aprobación de las correspondientes obligaciones, determinadas a la fecha en el contrato.

4. Que con base a lo anterior se ha constata que la ejecución del contrato fue de **$ 6.437.500** (*Seis millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos*) equivalente al 38%.
 Liberando de esta manera el saldo pendiente al 30 de noviembre por valor de **$ 10.300.000** (diez *millones trescientos mil pesos*) equivalente al 62% .

5. De acuerdo al parágrafo 1 de la cláusula quinta del contrato "Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio".

Ateneo PORFIRIO BARBA JACOB	**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

ACUERDAN

Dar por terminado el Contrato del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1634/2025**, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto**.**

EL CONTRATANTE



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ

C.C. 71.702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA



ANGELA BIVIANA CARABALÍ TORRES

C.C 1.032.463.801



CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
NIT 811.010.947-4
CL 47 42-38 LOCAL 9901
Tel: (057) 6042160708 - Ext. 3154034094
Medellín - Colombia

Pago

No 37333

Pagado a	ANGELA BIVIANA CARABALI TORRES		
NIT	1.032.463.801-7	**Teléfono**	(601) 5109304 - Ext. 000
Dirección	DG 60 24 A 23 AP 401	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha pago	Forma de pago
2025-10-28	Banco Davivienda

El valor de	**Un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos m/cte**	1,287,500.00

		Concepto			**Valor**
Abono	DS-163425	Cuota 1	28/10/2025		1,287,500.00
				Total COP	1,287,500.00

Observaciones:

Se realiza ultomo pagode Honorarios Línea 1 de formación en educación artística y cultural. LEP 1634-2025. Por razon de RENUNCIA

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 66904524

Fecha y Hora de la transacción: 28 de Octubre, 2025 - 7:48.AM

Valor

$ 1,287,500.00

Origen

Corporacion Ateneo Porfirio Barba Jacob

Nit: 811010947-4

Banco Davivienda

Cuenta Corriente | 560036069999682

Destino

Ángela Biviana Carbalí Torres

Cédula De Ciudadanía: 1032463801

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 450270137208

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA